



Tribunal Constitucional



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 093-2022-P/TC

Lima, 12 de julio de 2022

VISTOS

La Resolución Administrativa N.º 087-2022-P/TC, de fecha 30 de junio de 2022; el Memorando N.º 038-2022-AFC/TC, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Presidencia; el Informe N.º 054-2022-OGDH/TC, de fecha 05 de julio de 2022, expedido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; el Informe Legal N.º 053-2022-OAI/TC, de fecha 12 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Ley N.º 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción". Con esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31419, se señala que, para la permanencia en el cargo, los servidores en funciones deben adecuarse a los requisitos establecidos en la ley, en un plazo de 30 días calendarios a partir de su vigencia, y que, vencido el plazo antes mencionado sin haberse cumplido con la adecuación a que se hace referencia, quedan impedidos de seguir ejerciendo el cargo, bajo responsabilidad funcional;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el Reglamento de la Ley N.º 31419, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM. El numeral 14.3 del artículo 14º del Reglamento, precisa los requisitos mínimos para ocupar los cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional que deben cumplir los órganos de línea y de administración interna de organismos constitucionalmente autónomos, a saber: a) formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) experiencia general: ocho (08) años y c) experiencia específica en la función o materia: cuatro (04) años;

Que, conforme al artículo 2º del citado Reglamento, "[l]as Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 087-2022-P/TC, de fecha 30 de junio de 2022, se dejó sin efecto la Resolución Administrativa N.º 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022, que designó a la señora abogada Paola Brunet Ordóñez Rosales como jefa de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM;





Tribunal Constitucional



Que, mediante el Memorando N.º 038-2022-AFC/TC, de fecha 01 de julio de 2022, la Presidencia solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que se verifique y emita un informe sobre el cumplimiento del perfil profesional del señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos para ocupar la jefatura del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales;

Que, a través del Informe N.º 054-2022-OGDH/TC, de fecha 05 de julio de 2022, se advierte que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha verificado que el señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos cumple con los requisitos mínimos exigidos para ocupar jefatura del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, en el marco de la Ley N.º 31419 y del numeral 14.3 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N.º 31419 aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM. Para dichos fines, ha corroborado que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior. Del mismo modo, el referido informe contiene la verificación de que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, en el inciso a) del artículo 3º del Reglamento de la Ley N.º 31419 se precisa que la encargatura es la “[f]orma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente”. Del mismo modo, también se precisa que, “puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio”.

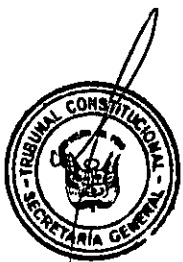
Que, encontrándose vacante la plaza presupuestada de “Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales”, esta Presidencia estima conveniente se realice la encargatura temporal del puesto de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales al señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos;

Que, en dicho escenario, corresponde emitir el acto administrativo que formalice dicha encargatura del puesto de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional al señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos, al amparo de lo estipulado en la Ley N.º 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM;

Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –ENCARGAR, a partir de la fecha y hasta el 04 de setiembre de 2022, el puesto de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional al señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.

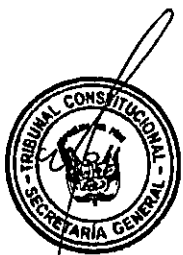




Tribunal Constitucional

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución al señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos, a los señores Magistrados, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 087-2022-P/TC

Lima, 30 de junio de 2022

VISTOS

La Resolución Administrativa N.º 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022; el Informe N.º 049-2022-OGDH/TC, de fecha 17 de junio de 2022, expedido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe Legal N.º 041-2022-OAJ/TC, de fecha 24 de junio de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022, se aceptó la puesta a disposición del cargo de jefe de Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional del señor abogado Javier Antonio Adrián Coripuna y se designó en su lugar como jefa del Gabinete de Asesores/as a la señora abogada Paola Brunet Ordóñez Rosales;

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se publicó en el diario oficial “El Peruano”, la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”. Con esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31419, se señala que, para la permanencia en el cargo, los servidores en funciones deben adecuarse a los requisitos establecidos en la ley, en un plazo de 30 días calendarios a partir de su vigencia, y que, vencido el plazo antes mencionado sin haberse cumplido con la adecuación a que se hace referencia, quedan impedidos de seguir ejerciendo el cargo, bajo responsabilidad funcional;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el Reglamento de la Ley N.º 31419, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM. El numeral 14.3 del artículo 14º del Reglamento, precisa los requisitos mínimos para ocupar los cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional que deben cumplir los órganos de línea y de administración interna de organismos constitucionalmente autónomos, a saber: a) formación académica: título profesional otorgado por universidad o su equivalencia; b) experiencia general: ocho (08) años; c) experiencia específica en la función o materia: cuatro (04) años; y d) experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (2) años;

Que, conforme al artículo 2º del citado Reglamento, “[l]as Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”;

Que, a través del Informe N.º 049-2022-OGDH/TC, de fecha 17 de junio de 2022, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano recomienda que, de acuerdo a la





Tribunal Constitucional

revisión efectuada al legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, en el marco establecido en el numeral 14.3 del artículo 14° y artículo 21° del Reglamento de la Ley N.° 31419, aprobado por el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, no se le puede ratificar en el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;

Que con fecha 28 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica informó al Pleno sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la Ley N.° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM relacionados a los funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el Tribunal Constitucional, entre ellos el cargo de confianza de Jefa de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales, quien, según lo informado por la oficina de Gestión y Desarrollo Humano en su Informe N.° 049-2022-OGDH/TC, no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la citada normativa;

Que, en dicho contexto, corresponde emitir el acto administrativo que deje sin efecto la designación de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales como jefa del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, formalizada mediante la Resolución Administrativa N.° 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022;

Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,


SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Administrativa N.° 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022 que designa a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales como jefa de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N.° 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. –Dar las gracias a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, por los importantes servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO TERCERO.–NOTIFICAR la presente Resolución a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, a los señores Magistrados, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL





Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 003-2022-P/TC

Lima, 7 de enero de 2022

VISTOS

La Resolución 006-2020-P/TC, de fecha 7 de enero de 2020, la carta de fecha 6 de enero de 2022 presentado por el abogado Javier Adrián Coripuna al cargo de confianza de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales y el oficio 007-2022-OGDH/TC de fecha 06 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que el puesto de Jefe/a de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales es de libre nombramiento y remoción, conforme está establecido en el Clasificador de Cargos del Tribunal Constitucional aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 175-2019-P/TC, modificada por la Resolución Administrativa 092-2020-P/TC de fechas 24 de octubre de 2019 y 22 de julio de 2020, respectivamente;

Que mediante la resolución de vista se designó al señor abogado Javier Antonio Adrián Coripuna, jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional a partir del 6 de enero de 2020, con retención de su plaza;

Que el Pleno del Tribunal Constitucional, en sesión de fecha 7 de enero de 2022, acordó aprobar la puesta a disposición del cargo de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional del señor abogado Javier Antonio Adrián Coripuna y agradecerle por los importantes servicios prestados a la institución;

Que de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, el Pleno, aprobó la propuesta del Presidente de designar en su reemplazo a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, quien cumple el perfil profesional para ocupar el cargo de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, según lo informado por la oficina de Gestión y Desarrollo Humano a través del Oficio 007-2022-OGDH/TC de fecha 6 de enero de 2022;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

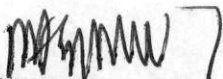
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la puesta a disposición al cargo de jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del señor abogado Javier Antonio Adrián Coripuna con fecha 7 de enero de 2022 y **DESIGNAR** en su reemplazo a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, jefa del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional a partir de la fecha, con retención de la plaza de la cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dar las gracias al señor abogado Javier Antonio Adrián Coripuna por los importantes servicios prestados a la institución, quien reasume las funciones correspondientes a la plaza de la cual es titular, a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a los señores abogados Javier Antonio Adrián Coripuna y Paola Brunet Ordoñez Rosales, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, al Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, a la Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.


.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Lima, 6 de enero de 2021

Doctor
AUGUSTO FERRERO COSTA
Presidente del Tribunal Constitucional
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted a fin de presentar la renuncia al cargo de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional. Asimismo, aprovecho la oportunidad para expresarle a usted y por su intermedio a los señores magistrados del Tribunal Constitucional mi agradecimiento por la confianza y apoyo brindado para el ejercicio de dicho cargo. En estos dos años he dado mi mayor esfuerzo para el cumplimiento de los fines institucionales y además he podido compartir enriquecedoras experiencias académicas, administrativas y de política jurisdiccional.

A fin de concluir con la revisión del trabajo remoto de esta semana en el Gabinete le pido, si lo tiene a bien, autorice que dicha renuncia se haga efectiva a partir del lunes 10 de enero.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ADRIAN CORIPUNA Javier
Antonio FAU 20217267618 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/01/2022 23:48:37-0500



Tribunal Constitucional
OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

Lima, 06 de enero de 2022

OFICIO N.º 007-2022-OGDH/TC

Señor Doctor
Augusto Ferrero Costa
Presidente del Tribunal Constitucional
Presente:

Referencia: Memorando N.º 004-2022-AFC/TC

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente e informar respecto de lo indicado en el documento de la referencia, mediante el cual se solicita se verifique y emita informe sobre el cumplimiento del perfil profesional de la señora Paola Brunet Ordóñez Rosales, para ocupar el cargo de confianza de Jefe de Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional, en cumplimiento de los instrumentos de gestión de la entidad (clasificador de cargos, MOF, etc).

Al respecto, se ha realizado la evaluación curricular del legajo de la referida servidora, de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa 175-2019-P/TC, la cual se detalla a continuación:

CARGO - JEFE/A DEL GABINETE DE ASESORES JURISDICCIONALES			
REQUISITOS MÍNIMOS	CV DOCUMENTADO (Paola Ordóñez Rosales)	OBSERVACIONES (Razón de descalificación)	Verificación SUNEDU (grados), RNSSC y REDAM
FORMACIÓN ACADÉMICA /GRADO/ Título profesional universitario con estudios de maestría.	Título: Derecho Maestría: Magister en Derecho Constitucional	-	No aparece registro
Especialidad: Carreras afines al ámbito de su competencia.	Título: Derecho - UNMSM Maestría: Magister en Derecho Constitucional - PUCP	-	
Conocimientos técnicos: Cursos y/o programas de especialización o diplomado en temas relacionados a las funciones a desempeñar.	<ul style="list-style-type: none"> • Curso: Redacción Jurídica para abogados – 24 horas • I Curso taller Internacional de Formación de Formadores – 30 horas • Conferencia Magistral "Relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo" – 2 horas • Asistente en el Conversatorio Constitucional "La Cuestión de Confianza" – 4 horas • Asistente en el Conversatorio Constitucional "El Retorno a la Bicameralidad" – 4 horas • Curso especializado en derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional – 20 horas 		
EXPERIENCIA			
Experiencia General: 05 años.	Cumple	-	

Experiencia Específica: 03 años desempeñando funciones relacionadas a la función y/o materia en el sector público.	Cumple	-	
Otros estudios: Conocimientos de ofimática.	Cumple	-	

Es preciso informarle que ha verificado que los grados académicos de la servidora Paola Ordóñez Rosales se encuentran registrados SUNEDU.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo con la evaluación practicada en esta Oficina, se determina que la señora Paola Brunet Ordoñez Rosales, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos para ocupar el puesto de Jefe/a de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.

Hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:
ROJAS MANTILLA Patricia
Eugenia FAJ 20217267618 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2022 08:17:02-0500

Documento firmado digitalmente
Patricia Eugenia Rojas Mantilla
Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
Tribunal Constitucional



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 006-2020-P/TC

Lima, 07 ENE. 2020

VISTA

La Resolución 069-2019-P/TC, del 6 de mayo de 2019 y el oficio N° 01-2020-JGA/TC presentado el 6 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que el puesto de Jefe/a de gabinete de asesores/as jurisdiccionales es de libre nombramiento y remoción, conforme está establecido en el Clasificador de Cargos del Tribunal Constitucional aprobado mediante la Resolución Administrativa 094-2019-P/TC y el cuadro de equivalencias incorporado por Resolución Administrativa 111-2019-P/TC, de fechas 6 de junio y 24 de julio de 2019;

Que mediante la resolución de vista se designó al señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, jefe del gabinete de asesores jurisdiccionales del Tribunal Constitucional a partir del 6 de mayo de 2019, con retención de su plaza de especialista en asuntos jurisdiccionales II, actualmente denominado Asesor Jurisdiccional II;

Que el Pleno del Tribunal Constitucional, en la sesión de fecha 7 de enero de 2020, acordó aprobar la puesta a disposición del cargo de jefe del gabinete de asesores jurisdiccionales del Tribunal Constitucional del señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, y agradecerle por los importantes servicios prestados a la institución. Además, aprobó la propuesta de la presidenta de designar al señor abogado Javier Antonio Adrian Coripuna en su reemplazo en razón a la experiencia y capacidad profesional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la puesta a disposición al cargo de jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos con fecha 6 de enero de 2020 y **DESIGNAR** en el cargo indicado a partir de la fecha al señor abogado Javier Antonio Adrian Coripuna, con retención de la plaza de la cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al profesional mencionado, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y al Órgano de Control Institucional, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 069 -2019-P/TC

Lima, 06 de mayo de 2019

VISTAS

La Resolución Administrativa n.º 007-2018-P/TC y la carta de fecha 29 de abril de 2019 presentada por el señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Administrativa n.º 007-2018-P/TC, de fecha 8 de enero de 2018, se designó al señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;

Que, mediante el documento de fecha 29 de abril de 2019, el señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos ha expresado su voluntad de renunciar al referido cargo, debido a motivos de índole personal, lo cual ha sido aceptado con fecha 3 de mayo del presente año por esta Presidencia, quien le agradece los valiosos servicios que ha prestado en el desempeño del cargo de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales;

Que la plaza de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales tiene la calidad de plaza de libre designación y remoción, conforme está establecido en el cuadro para la asignación de personal (CAP) provisional, aprobado mediante Resolución Administrativa n.º 343-2016-P/TC, de fecha 20 de diciembre de 2016;

Que esta Presidencia, atendiendo a la experiencia y capacidad profesional que posee el señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, dispone designarlo jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional a partir de la fecha;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con efectividad al 3 de mayo de 2019, la renuncia del señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos al cargo de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, y darle las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, a partir del 6 de mayo de 2019, al señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, con retención de su plaza de especialista en asuntos jurisdiccionales II.





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



R. A. N.º 069 -2019-P/TC

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la vicepresidencia y a los señores magistrados del Tribunal Constitucional, a los profesionales mencionados en la presente resolución, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría y a las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, y al Órgano de Control Institucional, para los efectos pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 29 de Abril del 2019

Señor Doctor
ERNESTO BLUME FORTINI
Presidente del Tribunal Constitucional.


De mi consideración,

Por intermedio de la presente y mediante conducto regular, le expreso mi voluntad de renunciar a la Jefatura del Gabinete de Asesores que tan amablemente tuvo a bien confiarme hace poco más de un año.

Las razones de dicha decisión, si bien de carácter personal, tienen mucho que ver con mi estado de salud y el tratamiento médico que debo seguir a fin de poder recuperarme en su totalidad, de modo tal que pueda servir en las condiciones más óptimas a los objetivos de nuestra Institución.

Es mi deseo, en la medida de lo posible, retornar a mi puesto de asesor en vuestro Despacho donde espero cumplir de manera eficiente con las responsabilidades y tareas que me sean encomendadas.

Sin otro particular y agradeciéndole por la deferencia, me despido atentamente



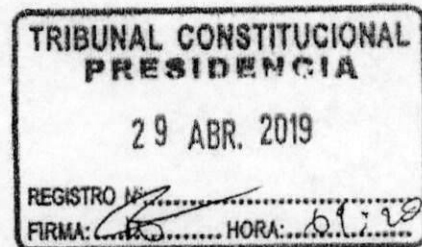
LUIS R. SAENZ DAVALOS

Aceptada y pase a la
Secretaría General a los
efectos correspondientes.

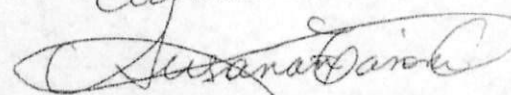
Lima, 03 mayo 2019



ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Asesoría Legal (Resolución)
DIGA
OGDH
Magistrados
Releitoria
Coordinadores / Comisarios



SUSANA TÁVARA ESPINOZA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

06 MAYO 2019



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 007-2018-P/TC

Lima, 08 ENE. 2018

CONSIDERANDO

Que, la plaza de Jefe/a de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales, tiene la calidad de plaza de libre nombramiento y remoción, conforme está establecido en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) Provisional aprobado mediante resolución administrativa N° 343-2016-P/TC, de fecha 20 de diciembre de 2016;

Que, en virtud de las atribuciones contenidas en la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, con la finalidad de coadyuvar con el logro de los fines y objetivos del Tribunal Constitucional, corresponde designar un Jefe/a de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales;

Que, esta Presidencia, en razón a la experiencia y capacidad profesional que posee el señor abogado Luis Sáenz Dávalos, dispone nombrarlo Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales a partir de la fecha;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, N.º 28301, y su Reglamento Normativo.

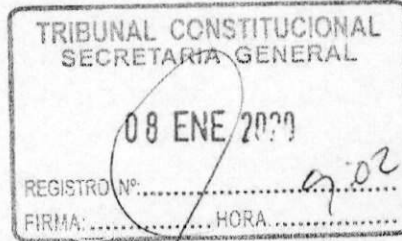
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales al señor abogado Luis Sáenz Dávalos, a partir del 08 de enero de 2018, con retención de la plaza de Asesor de Magistrado de la cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al profesional mencionado en la presente resolución, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto y Estadística, Contabilidad y Tesorería y al Órgano de Control Institucional, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Lima, 6 de enero de 2020

OFICIO N.º 01-2020-JGA/TC

Señorita Doctora
Marianella Ledesma Narváez
Presidenta del Tribunal Constitucional
Presente.-

Asunto: Se pone cargo a disposición

Estimada Presidenta:


Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla respetuosamente y, a la vez, expresarle lo siguiente:

Mediante la Resolución Administrativa N.º 069-2019-P/TC, emitida el 6 de mayo de 2019, se me designó como jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, labor que he venido desempeñando desde la referida fecha, bajo la Presidencia del magistrado Ernesto Blume Fortini.

Debido a su nombramiento como nueva Presidenta de este Tribunal Constitucional, considero pertinente poner mi cargo a su disposición, a fin de que pueda tomar la decisión de designar, con la mayor de las libertades, a un nuevo jefe del Gabinete de Asesores.

Es propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal, y hago votos para el éxito de su gestión.

Atentamente,


SERGIO RAMOS LLANOS
Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PASE A SECRETARÍA GENERAL:



MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Tribunal Constitucional

AUGUSTO FERRERO COSTA <aferrero@tc.gob.pe>

Fwd: INFORME N° 049-2022-OGDH_Gabinete de Asesores

2 mensajes

SUSANA ESTHER VICTORIA TAVARA ESPINOZA <stavara@tc.gob.pe>

21 de junio de 2022, 16:19

Para: AUGUSTO FERRERO COSTA <aferrero@tc.gob.pe>, CARMEN ELENA ARANA MAGNI <carana@tc.gob.pe>,
OSCAR ARTURO DIAZ MUÑOZ <odiaz@tc.gob.pe>

Apreciado Presidente:

Cumplo con informar lo adjunto.

Atentamente,

Susana Távara Espinoza

Jefa (e) de OGDH


Tribunal Constitucional del Perú

Avenida Arequipa 2720 - San Isidro

Correo: stavara@tc.gob.pe

Teléfono 427-5814

Visto el informe de OGDH de
selección:

PROVEÍDO
PARA: Asesoría Jurídica - Informe legal a este despacho, al art 46 de la Ley 29158 Lope, la Ley 31419 y su reglamento DS 053-22, respecto al TC en su autonomía como organismo constitucional. - Informe legal a este despacho sobre el cumplimiento y alcance de la Ley 31419 y su Reglamento DS 053-2022 en el cargo Jefa(e) de Gabinete.
FIRMA: 
FECHA: 22-6-2022

----- Forwarded message -----

De: **TERESA LEONOR OBANDO MORGAN** <tobando@tc.gob.pe>

Date: mar, 21 jun 2022 a las 16:14

Subject: INFORME N° 049-2022-OGDH_Gabinete de Asesores

To: SUSANA ESTHER VICTORIA TAVARA ESPINOZA <stavara@tc.gob.pe>


Adjunta

Teresa Obando Morgan

Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

Tribunal Constitucional

4275814 anexo 144

 **INFORME N° 049-2022- OGDH_TC (1)GABINETE ASESORES Fir..pdf**
240K
OSCAR ARTURO DIAZ MUÑOZ <odiaz@tc.gob.pe>

21 de junio de 2022, 17:49

Para: AUGUSTO FERRERO COSTA <aferrero@tc.gob.pe>

Cc: CARMEN ELENA ARANA MAGNI <carana@tc.gob.pe>, SUSANA ESTHER VICTORIA TAVARA ESPINOZA <stavara@tc.gob.pe>, MARYBEL PATRICIA LUGO PALMADERA <mlugo@tc.gob.pe>

Estimado señor Presidente:

En cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe adjunto 049-2022-OGDH/TC, que me dirige la jefa(e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, derivó dicho informe a la jefa(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, a quien copio el presente correo.


Atentamente,

Óscar Díaz Muñoz

Secretario General

Tribunal Constitucional

[El texto citado está oculto]

 **INFORME N° 049-2022- OGDH_TC (1)GABINETE ASESORES Fir..pdf**
240K



Tribunal Constitucional

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 049 -2022-OGDH/TC

PARA : **Óscar Arturo Díaz Muñoz**
Secretario General

DE : **Susana Esther Victoria Távara Espinoza**
Jefa (e) Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

ASUNTO : Verificación de los requisitos mínimos establecido en Decreto Supremo N° 053 - 2022-PCM, para el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional.

FECHA : Lima, 17 de junio de 2022

Me dirijo a usted, en virtud a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, que establece lo siguiente:

Dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, las entidades públicas verifican que los funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Ley y el presente Reglamento, así como de no contar con los impedimentos contenidos en el Compendio normativo sobre los impedimentos para el acceso a la función pública.

1. ANTECEDENTES

- a) Resolución Administrativa 233-2018-P/TC, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Tribunal Constitucional.
- b) Resolución Administrativa 221-2021-P/TC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - Provisional (CAP - Provisional) del Tribunal Constitucional.
- c) Resolución Administrativa 003-2022-P/TC, se designó en el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional a la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales.

2. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- b) Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones
- c) Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419

3. ANÁLISIS

- a) De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal - Provisional (CAP - Provisional), aprobado mediante Resolución Administrativa 221-2021-P/TC, que establece los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala lo siguiente:

III DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gabinete de Asesores Jurisdiccionales							
III.I DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: -							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	OCUPADO	PREVISTA	CARGO DE CONFIANZA
0118	Jefe/a de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	024.11.00.3	SP-DS	1	1		(*)

(*) director superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza)

- b) Mediante Resolución Administrativa 003-2022-P/TC, se designó en el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional a la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales.
- c) En el marco de lo establecido en el numeral 14.3 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, que establece lo siguiente:
 - 1. *Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.*
 - 2. *Experiencia general: ocho (08) años.*
 - 3. *Experiencia específica en la función o materia: cuatro (04) años.*
 - 4. *Experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (02) años.*
- d) Por lo antes expuesto, esta oficina debe realizar la verificación curricular del legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, que actualmente viene desempeñando el cargo de

director superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, en el marco de lo establecido en el numeral 14.3, del artículo 14 del Decreto Supremo 053-2022-PCM

Cuadro N° 1: EVALUACIÓN CURRICULAR DEL LEGAJO DE LA ABOGADA PAOLA BRUNET ORDOÑEZ ROSALES

Requisitos Mínimos	CV Documentado (Paola Brunet Ordoñez Rosales)
Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.	Cumple , de acuerdo al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">• Título de abogada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos• Título de maestro en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú
Experiencia General: Ocho (08) años.	Cumple , de acuerdo al siguiente detalle: De acuerdo al numeral 2.1
Experiencia Específica: en la función o materia: cuatro (04) años.	Cumple , de acuerdo al siguiente detalle: De acuerdo al numeral 2.2
Experiencia Específica: en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (02) años.	No cumple , de acuerdo al siguiente detalle: De acuerdo al numeral 2.3

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

En la página de SUNEDU, se observa el registro de título de abogada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el grado de Título de maestro en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Por lo tanto, de acuerdo al gráfico N° 1, se observa que la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, cumple con acreditar lo indicado en el inciso a) del numeral 14.3 del artículo 14, del Decreto Supremo 053-2022-PCM.

Gráfico N° 1

Resultado		
GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
ORDOÑEZ ROSALES, PAOLA BRUNET DNI 41985791	ABOGADA Fecha de diploma: 06/03/2007 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PERU
ORDOÑEZ ROSALES, PAOLA BRUNET DNI 41985791	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 29/03/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PERU
ORDOÑEZ ROSALES, PAOLA BRUNET DNI 41985791	MAGISTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 17/07/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ PERU

2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Requisito: Experiencia general: ocho (08) años.

De acuerdo al cuadro N° 2, se observa que la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, cumple con acreditar lo indicado en el inciso b) del numeral 14.3 del artículo 14, del Decreto Supremo 053-2022-PCM.

Cuadro N° 2: EXPERIENCIA GENERAL

ITEM	ENTIDAD	CARGOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS	DOCUMENTACION
1	Tribunal Constitucional	Especialista en Asuntos Jurisdiccionales I	5/11/07	6/07/16	8	8	2	Certificado de Trabajo
2	Tribunal Constitucional	Asesora Jurisdiccional II (antes Especialista en Asuntos Jurisdiccionales II)	7/07/16	22/01/17	0	6	16	Certificado de Trabajo (*)
3	Tribunal Constitucional	Asesora Jurisdiccional II	1/01/18	6/01/22	4	0	6	Certificado de Trabajo dice hasta el 29 de noviembre de 2021, pero aún mantiene vínculo con el Tribunal Constitucional

4	Tribunal Constitucional	Jefa de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	7/01/22	15/06/22	0	5	9	RA 003-2022-P/TC
TOTAL					13	8	3	

(*) Mediante Resolución Administrativa 025-2017-P/TC, se aprobó la licencia sin goce de haberes por motivos particulares desde el 23 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA FUNCIÓN O MATERIA

Requisito: Experiencia específica en la función o materia: cuatro (04) años

De acuerdo al cuadro N° 3, se observa que la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, cumple con acreditar lo indicado en el inciso c) del numeral 14.3 del artículo 14, del Decreto Supremo 053-2022-PCM.

Cuadro N° 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA FUNCIÓN O MATERIA

ITEM	ENTIDAD	CARGOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DIAS	DOCUMENTACION
1	Tribunal Constitucional	Especialista en Asuntos Jurisdiccionales I	5/11/07	6/07/16	8	8	2	Certificado de Trabajo
2	Tribunal Constitucional	Asesora Jurisdiccional II (antes Especialista en Asuntos Jurisdiccionales II)	7/07/16	22/01/17	0	6	16	Certificado de Trabajo (*)
3	Tribunal Constitucional	Asesora Jurisdiccional II	1/01/18	6/01/22	4	0	6	Certificado de Trabajo dice hasta el 29 de noviembre de 2021, pero aún mantiene vinculo con el Tribunal Constitucional
4	Tribunal Constitucional	Jefa de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	7/01/22	15/06/22	0	5	9	RA 003-2022-P/TC
TOTAL					13	8	3	

(*) Mediante Resolución Administrativa 025-2017-P/TC, se aprobó la licencia sin goce de haberes por motivos particulares desde el 23 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PUESTOS O CARGOS DE DIRECTIVO/A O SU EQUIVALENCIA

Requisito: Experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (02) años.

- a) De acuerdo al artículo 44 del Reglamento de Organización y funciones del Tribunal Constitucional, aprobado mediante Resolución Administrativa 233-2018-P/TC, establece como órgano de línea a Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.
- b) Asimismo, de acuerdo al Cuadro de Asignación Personal – Provisional, aprobado mediante Resolución Administrativa 221-2021-P/TC, establece que los cargos de Asesor Jurisdiccional I, II y III, corresponden al órgano de Línea de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.
- c) En ese sentido, se advierte que la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales no cumple con acreditar experiencia específica en el desempeño de puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (02) años).

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, esta oficina realiza la evaluación curricular del legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales en base a las equivalencias del requisito de experiencia específica en cargos o puestos de directivo/a público/a del nivel nacional y regional, de acuerdo al siguiente detalle:

Requisitos de equivalencias para la experiencia específica en cargos o puestos de directivos	CV Documentado (Paola Brunet Ordoñez Rosales)
a) Experiencia en cargos de funcionarios/as públicos/as de órganos de Alta Dirección	No cumple
b) Experiencia como Ejecutivo/a o Sub-jefe/a de unidad orgánica, o el que haga sus veces, o responsable de unidad funcional formalmente establecida que tenga a cargo uno o más equipos.	No cumple
c) Experiencia ejerciendo labores de asesoría a órganos de Alta Dirección, a excepción de coordinadores/ as parlamentarios/as, asesores/as de consejos directivos o asesores/as con función política..	No cumple, De acuerdo a lo indicado en el inciso a) y b) del numeral 2.3 del presente informe.

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31419, esta Oficina cumple con informar sobre la verificación realizada al legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, para el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo 053-2022-PCM, indicando que la referida abogada no cumple con acreditar la experiencia específica en cargos o puestos directivos, de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. Esta oficina informa sobre la verificación del legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, que actualmente viene ocupando el cargo de Director Superior de libre

designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, conforme lo establece la Resolución Administrativa 003-2022-P/TC, y la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 053-2022-PCM.


- 4.2. De acuerdo a lo párrafos precedentes, est oficina informa que la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, no cumple con acreditar lo establecido en el numeral 14.3 del artículo 14 y del artículo 21 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, para ratificar el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional.

5. RECOMENDACIÓN

Esta oficina recomienda que de acuerdo a la revisión efectuada al legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales y en el marco establecido en el numeral 14.3 del artículo 14 y del artículo 21 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, no se puede ratificar al cargo cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, en ese sentido, se recomienda elevar este informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución administrativa correspondiente.

Es todo cuanto tenemos que informar,

Atentamente,


Susana Esther Victoria Távora Espinoza
Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
Tribunal Constitucional



Tribunal Constitucional

INFORME LEGAL N.º041-2022-OAJ/TC

A : Dr. Augusto Ferrero Costa
Presidente del Tribunal Constitucional

De : Marybel Patricia Lugo Palmadera
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Cumplimiento de procedimiento de acuerdo a lo estipulado en la Ley N.º 31419 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM

Referencia : a) Proveído de Presidencia de fecha 22/06/2022
b) Informe N.º 049-2022-OGDH/TC

Fecha : Lima, 24 de junio de 2022.

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de emitir opinión legal respecto al cumplimiento del procedimiento para la designación de la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales en el cargo de “Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales”, en aplicación de la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción” y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante proveído de fecha 22 de junio de 2022, el Presidente del Tribunal Constitucional solicita informe legal relacionado al cumplimiento de la Ley N.º 31419 y su reglamento en el cargo de la jefatura de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.
- 1.2 Asimismo, a través del correo electrónico de fecha 21 de junio de 2022, la Secretaría General remite a este despacho el Informe N.º 049-2022-OGDH/TC, de fecha 17 de junio de 2022. Dicho documento, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, contiene la evaluación del legajo personal de la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, en aplicación de los requisitos mínimos requeridos por la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción” y su reglamento.
- 1.3 En cuanto ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 22º del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, aprobado con la Resolución Administrativa N.º 233-2018-P/TC, la Oficina de Asesoría Jurídica es la responsable de asesorar y emitir opinión legal en asuntos jurídicos, normativos y administrativos requeridos por las diferentes áreas del Tribunal Constitucional.
- 1.4 Así, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22º antes referido, se procede a emitir opinión legal respecto al Informe N.º 049-2022-OGDH/TC.





Tribunal Constitucional

2. Análisis:

- 2.1 Conforme se aprecia del Informe N.º 049-2022-OGDH/TC, mediante Resolución Administrativa N.º 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022, se designó a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales como jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, previa evaluación por parte de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, quien en su oficio N.º 007-2022-OGDH/TC de fecha 6 de enero de 2022 señaló que cumplía con los requisitos mínimos para ser designada en el cargo de Jefa del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, según los instrumentos de gestión interna (clasificador de cargos) del Tribunal Constitucional.
- 2.2 Con fecha 15 de febrero de 2022, se publicó la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”. Con esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.
- 2.3 Posteriormente, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el Reglamento de la Ley N.º 31419, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM. El numeral 14.3 del artículo 14º del Reglamento, precisa los requisitos mínimos para ocupar cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional que deben cumplir los órganos de línea y de administración interna de organismos constitucionalmente autónomos, a saber:

14.3. Órganos de línea y de administración interna de organismos reguladores, organismos constitucionalmente autónomos, organismos técnicos especializados, organismos públicos ejecutores, Poder Judicial:

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: ocho (08) años.
- c) Experiencia específica en la función o materia: cuatro (04) años.
(subrayado nuestro)

- 2.4 De la lectura de dicho artículo, se observa que el ejecutivo ha regulado los requisitos mínimos aplicables al cargo de “jefe/a del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales” que deben ser cumplidos para ocupar dicho cargo en el Tribunal Constitucional (organismo constitucionalmente autónomo).
- 2.5 Ahora bien, conforme al artículo 2º del Reglamento, “[l]as Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”.
- 2.6 Sumado a ello, en el artículo 28º de dicho cuerpo normativo se indica el procedimiento de vinculación que deben seguir las entidades estatales, el cual está conformado por (i) el





Tribunal Constitucional

inicio del procedimiento, (ii) la verificación del cumplimiento del perfil del puesto, (iii) verificación de impedimentos para el acceso a la función pública y (iv) la designación y publicación.

- 2.7 En cuanto a lo dicho, a través del Informe N.º 049-2022-OGDH/TC, de fecha 17 de junio de 2022, se advierte que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha verificado que la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales no cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional:

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento de la primera disposición complementaria final de la Ley N.º 31419, esta Oficina cumple con informar sobre la verificación realizada al legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, para el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo 053-2022-PCM, indicando que la referida abogada no cumple con acreditar la experiencia específica en cargos o puestos directivos, de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes.

- 2.8 Aquí conviene recordar que, en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31419, se señala que, para la permanencia en el cargo, los servidores en funciones deben adecuarse a los requisitos establecidos en la ley, en un plazo de 30 días calendarios a partir de su vigencia, y que vencido el plazo antes mencionado sin haberse cumplido con la adecuación a que se hace referencia, quedan impedidos de seguir ejerciendo el cargo, bajo responsabilidad funcional.

- 2.9 Por su parte, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N.º 31419, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, señala lo siguiente:

Dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, las entidades públicas verifican que los funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Ley y el presente Reglamento, así como de no contar con los impedimentos contenidos en el Cómpendio normativo sobre los impedimentos para el acceso a la función pública.

Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad, tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente Reglamento no significa el reconocimiento de vínculos laborales distintos o relaciones diferentes de las que se derivan de cada tipo de contratación.





Tribunal Constitucional

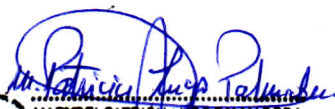
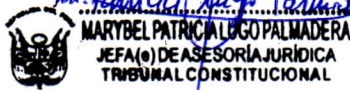
- 2.10 Como se advierte del texto legal citado en el párrafo precedente, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en el caso del Tribunal Constitucional, bajo responsabilidad tiene la obligación de asegurar el cumplimiento del Reglamento de la Ley N.º 31419, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; asimismo, de verificar que los funcionarios y directivos de libre designación y remoción cumplan con los requisitos mínimos exigidos para garantizar el acceso y ejercicio de la función pública.
- 2.11 Finalmente, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en el marco de lo dispuesto en la ~~Primera de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM~~, ha cumplido con emitir y comunicar a la Secretaría General el Informe N.º 049-2022-OGDH/TC de fecha 17 de junio de 2022, informando que en el marco de lo establecido en el numeral 14.3 del artículo 14 y 21 del Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, no puede ratificarse en el cargo de jefa del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales a la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, por cuanto no cumple los requisitos mínimos establecidos en la citada normativa.

3. Conclusiones

- 3.1 Por lo expuesto, esta oficina considera que, en atención a lo planteado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en su Informe N.º 049-2022-OGDH/TC, de fecha 17 de junio de 2022, no procede ratificar la designación de la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales como jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, al no cumplir con los requisitos mínimos exigidos por las disposiciones contenidas en la Ley N.º 31419 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.
- 3.2 ~~En tal sentido, se remite el proyecto de Resolución Administrativa debidamente visado, que~~ deja sin efecto la designación de la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales como jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, para su consideración y trámite correspondiente.

Es todo cuanto se informa para conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente



MARYBEL PATRICIA LUGO PALMADERA
JEFA(®) DE ASESORIA JURIDICA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

MEMORANDO N ° 038 -2022-AFC/TC

A : Susana Esther Távora Espinoza
Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano


ASUNTO : Designación de Jefatura de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales

FECHA : Lima, 1 de julio de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de que verifique y emita informe sobre el cumplimiento del perfil profesional del doctor Luis Sáenz Dávalos, para ocupar la Jefatura de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, en el marco del cumplimiento de los instrumentos de gestión de la entidad (clasificador de cargos, Directiva 001-2017 “Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen del Decreto Legislativo 728”).

Agradeceré se tome atención a lo solicitado.

Atentamente,


.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Tribunal Constitucional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N.º 054-2022-OGDH/TC

PARA : **Augusto Ferrero Costa**
Presidente del Tribunal Constitucional del Perú

CC : **Oscar Diaz Muñoz**
Secretario General

DE : **Susana Esther Victoria Távara Espinoza**
Jefa(e) Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

ASUNTO : Verificación de los requisitos mínimos establecidos en Decreto Supremo N° 053 -2022-PCM y del Clasificador de Cargos del Tribunal Constitucional, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 175-2019-P/TC y su modificatoria, para el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional

REFERENCIA : Memorando N° 038-2022-AFC/TC.

FECHA : Lima, 05 de julio de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente e informar respecto de lo indicado en el documento de la referencia, mediante el cual se solicita se verifique el cumplimiento del perfil profesional Luis Raúl Sáenz Dávalos, para la designación del cargo de Jefe/a de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, en el marco de los instrumentos de gestión de la entidad (Clasificador de Cargos y la Directiva N° 001-2017 "Lineamientos para el encargo de funciones o puesto para el régimen del Decreto Legislativo N° 728").

En ese sentido, esta oficina ha efectuado el análisis del legajo del referido servidor, en virtud a lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, que establece lo siguiente:

"Verificación de cumplimiento del perfil de puesto. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.

Producto de la revisión, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, podrá solicitar directamente información complementaria a la persona propuesta, quien debe remitir lo requerido en el plazo que ésta determine. Si vencido el plazo, la persona propuesta no cumple con acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y en los instrumentos de gestión respectivos, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, emite el informe de no cumplimiento.

Para efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso".

I. BASE LEGAL

- a) Resolución Administrativa N° 233-2018-P/TC, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Tribunal Constitucional.
- b) Resolución Administrativa N° 221-2021-P/TC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal-Provisional(CAP -Provisional)del Tribunal Constitucional.
- c) Resolución Administrativa N° 175-2019-P/TC y su modificatoria, que aprueba el Clasificador de Cargos del Tribunal Constitucional.
- d) Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones.
- e) Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419.

II. ANÁLISIS

- a) De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal - Provisional (CAP - Provisional), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 221-2021-P/TC, que establece los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala lo siguiente:

CUADRO N° 1: CAP PROVISIONAL DEL TC

III. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gabinete de Asesores Jurisdiccionales							
III.1. DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:-							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	OCUPADO	PREVISTA	CARGO DE CONFIANZA
0118	Jefe/a de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	024.11.00.3	SP-DS	1	1		(*)

(*) *Director superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza)*

- b) En el marco de lo establecido en el numeral 14.3 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, que establece lo siguiente:

1. *Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.*
2. *Experiencia general: ocho (08) años.*
3. *Experiencia específica en la función o materia: cuatro (04) años.*
4. *Experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (02) años.*

- c) Por lo antes expuesto, esta Oficina debe realizar la verificación curricular del legajo del abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos, que actualmente viene desempeñando el cargo de Asesor/a de Magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, en el marco de lo establecido en el numeral 14.3, del artículo 14 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

1) FORMACIÓN ACADÉMICA:

De acuerdo a lo registrado en la SUNEDU y en el legajo personal del abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos respecto de la formación académica, cumple con lo establecido en el inciso a) del numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419.

En la página oficial de la SUNEDU, se encuentra el siguiente registro:

- Título de abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SAENZ DAVALOS, LUIS RAUL DNI 07904271	ABOGADO Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PERU

2) EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

▪ EXPERIENCIA GENERAL:

Requisito: Experiencia general: ocho (08) años.

De acuerdo al Cuadro N° 2, se observa que el abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos, cumple con acreditar lo indicado en el inciso b) del numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 2: EXPERIENCIA GENERAL

Institución o Entidad	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	SECTOR	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo	DOCUMENTACIÓN
Tribunal Constitucional	Secretaría General	Asesor de Magistrado	Público	01/10/1996	06/06/2016	19 años 8 meses 5 días	Certificado de la OGDH del TC
Pontificia Universidad Católica del Perú		Docente	Privado	20/07/2013	31/12/2013	0 años 5 meses 11 días	Contrato de Trabajo de Docente a tiempo parcial
Pontificia Universidad Católica del Perú		Docente	Privado	14/07/2012	31/12/2012	0 años 5 meses 17 días	Contrato de Trabajo de Docente a tiempo parcial
Academia de la Magistratura		Profesor Principal	Público	26/09/2006	10/11/2006	0 años 1 meses 14 días	Contrato N° 978-2006-AMAG
Academia de la Magistratura		Tutor Académico	Público	15/09/2006	15/12/2006	0 años 3 meses 0 días	Contrato N° 911-2006-AMAG
Academia de la Magistratura		Tutor Académico	Público	31/01/2004	28/02/2004	0 años 0 meses 26 días	Contrato N° 022-2004-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Principal	Público	11/06/2004	28/06/2004	0 años 0 meses 17 días	Contrato N° 074-2004-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Principal	Público	09/07/2004	23/07/2004	0 años 0 meses 14 días	Contrato N° 104-2004-AMAG
Academia de la Magistratura		Especialista	Público	17/09/2004	20/09/2004	0 años 0 meses 3 días	Contrato N° 165-2004-AMAG
Academia de la Magistratura		Especialista	Público	20/09/2004	30/11/2004	0 años 2 meses 10 días	Contrato N° 178-2004-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Principal	Público	20/09/2004	30/10/2004	0 años 1 meses 10 días	Contrato N° 188-2004-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Principal	Público	27/09/2004	01/10/2004	0 años 0 meses 5 días	Contrato N° 201-2004-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Asociado	Público	10/12/2004	31/12/2004	0 años 0 meses 21 días	Contrato N° 430-2004-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Asociado	Público	14/01/2005	27/01/2005	0 años 0 meses 13 días	Contrato N° 015-2005-AMAG

Institución o Entidad	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	SECTOR	Fecha de Inicio	Fecha de fin	Tiempo	DOCUMENTACIÓN
Academia de la Magistratura		Profesor Principal	Público	19/04/2005	13/05/2005	0 años 0 meses 25 días	Contrato N° 412-2005-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Principal	Público	31/05/2005	20/06/2005	0 años 0 meses 19 días	Contrato N° 530-2005-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Principal	Público	20/05/2005	10/08/2005	0 años 0 meses 20 días	Contrato N° 498-2005-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Asociado	Público	22/06/2005	12/08/2005	0 años 1 meses 21 días	Contrato N° 571-2005-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Principal	Público	05/08/2005	26/08/2005	0 años 0 meses 21 días	Contrato N° 620-2005-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Asociado	Público	05/11/2005	03/12/2005	0 años 0 meses 29 días	Contrato N° 821-2005-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Principal	Público	03/03/2006	31/05/2006	0 años 2 meses 28 días	Contrato N° 292-2006-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Principal	Público	09/05/2006	26/06/2006	0 años 1 meses 17 días	Contrato N° 464-2006-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Asociado	Público	07/04/2001	15/04/2001	0 años 0 meses 8 días	Contrato N° 519-2001-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Asociado	Público	05/03/2001	10/03/2001	0 años 0 meses 5 días	Contrato N° 378-2001-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Asociado	Público	08/01/2001	13/01/2001	0 años 0 meses 5 días	Contrato N° 140-2001-AMAG
Academia de la Magistratura		Profesor Asociado	Público	05/06/1999	10/07/1999	0 años 1 meses 5 días	Contrato N° 184-99-AMAG
Tribunal Constitucional	Centro de Estudios Constitucionales	Director de Publicaciones y Documentación	Público	07/01/2020	06/01/2022	1 años 11 meses 30 días	RA 010-2020-P/TC RA 008-2022-P/TC
Tribunal Constitucional	Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	Público	08/01/2018	03/05/2019	1 años 3 meses 26 días	RA 007-2018-P/TC RA 069-2019-P/TC
TOTAL						24 años, 6 meses y 6 días	

▪ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA FUNCIÓN O MATERIA:**

Requisito: Experiencia específica en la función o materia: cuatro (04) años.

De acuerdo al Cuadro N° 3, se observa que el abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos, cumple con acreditar lo indicado en el inciso c) del numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA FUNCIÓN O MATERIA

ENTIDAD	OFICINA O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	SECTOR	Fecha de Inicio	Fecha de fin	Tiempo	DOCUMENTACIÓN
Tribunal Constitucional	Secretaría General	Asesor de Magistrado	Público	01/10/1996	06/06/2016	19 años 8 meses 5 días	Certificado de la OGDH del TC
Tribunal Constitucional	Centro de Estudios Constitucionales	Director de Publicaciones y Documentación	Público	07/01/2020	06/01/2022	1 años 11 meses 30 días	RA 010-2020-P/TC RA 008-2022-P/TC
Tribunal Constitucional	Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	Público	08/01/2018	03/05/2019	1 años 3 meses 26 días	RA 007-2018-P/TC RA 069-2019-P/TC
TOTAL						21 años, 8 meses y 5 días	

▪ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PUESTOS O CARGOS DE DIRECTIVOS/A O SU EQUIVALENCIA:**

Requisito: Experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (02) años.

De acuerdo al Cuadro N° 4, se observa que el abogado Luis Sáenz Dávalos, cumple con acreditar lo indicado en el inciso c) del artículo 21 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 4: EXPERIENCIA EJERCIENDO LABORES DE ASESORÍA A ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN, A EXCEPCIÓN DE COORDINADORES/AS PARLAMENTARIOS/AS, ASESORES/AS DE CONSEJOS DIRECTIVOS O ASESORES/AS CON FUNCIÓN POLÍTICA

ENTIDAD	OFICINA O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	SECTOR	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo	DOCUMENTACIÓN
Tribunal Constitucional	Secretaría General	Asesor de Magistrado	Público	01/10/1996	06/06/2016	19 años 8 meses 5 días	Certificado de la OGDH del TC
TOTAL						19 años, 8 mes y 5 días	

3) EN CUANTO A LA REVISIÓN DEL LEGAJO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE CARGOS VIGENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

De la revisión del legajo personal según el Clasificador de Cargos del Tribunal Constitucional, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 175-2019-P/TC y su modificatoria, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5: REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO DE JEFE/A DE GABINETE DE ASESORES JURISDICCIONALES

Cargo Clasificador: Jefe/a de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales		
Requisitos Mínimos	CV Documentado (Luis Sáenz Dávalos)	Observaciones
Conocimientos técnicos: Cursos y/o programas de especialización o diplomado en temas relacionados a las funciones a desempeñar.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en la Especialidad de Derecho Procesal Constitucional (100 horas lectivas) – Año 2004 ▪ IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional (30 horas) - Año 1993 ▪ Seminario "Constitución y democracia: en los umbrales del siglo XXI" (10 horas) -Año 2001 	Cumple.
Otros estudios:		
Conocimientos de ofimática.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Taller de Open Office (realizado los días 18 y 20 de mayo de 2005) 	Cumple

Por lo antes expuesto, y de acuerdo con la evaluación realizada por esta Oficina, se concluye que el abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos cumple con los requisitos mínimos del puesto para ser designado en el cargo de Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales para el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional.

4) IMPEDIMENTOS CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 28.3 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, se debe verificar *los impedimentos para el acceso a la función pública*.

En ese sentido, esta Oficina ha revisado lo concerniente al numeral 5, sobre registros de obligatoria revisión por las ORH para el acceso y durante la función pública del Anexo N.° 1 - Compendio normativo sobre los impedimentos para el acceso a la función pública, el cual establece los siguientes criterios:

CRITERIOS	CONDICIÓN
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)	No tiene registro ¹
Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	No tiene registro
Inscripción en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI)	No tiene registro ²
Inscripción en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RENAS)	No tiene registro

III. CONCLUSIONES

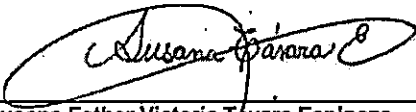
De acuerdo a la evaluación realizada, esta oficina informa que el abogado Luis Sáenz Dávalos, cumple para con los requisitos mínimos lo establecido numeral 14.3 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, y en el Clasificador de Cargos del Tribunal Constitucional, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 175-2019-P/TC y su modificatoria, para ocupar el cargo de Jefe/a de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, así como no cuenta con impedimentos contenidos en el Compendio normativo para el acceso a la función pública.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Presidencia del Tribunal Constitucional para los fines pertinentes.

Es todo cuanto tenemos que informar,

Atentamente,


Susana Esther Victoria Távora Espinoza
Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
Tribunal Constitucional

¹ Se realizó la consulta en RNSSC - Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles de SERVIR.

² Se realizó la consulta en REDJUM - Registro de Deudores Judiciales Morosos del Poder Judicial del Perú.



Tribunal Constitucional

INFORME LEGAL N.º 053-2022-OAJ/TC

A : Augusto Ferrero Costa
Presidente del Tribunal Constitucional

De : Stefanny Nélide Marchan Carlos
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Encargatura de puesto en el marco de la Ley N.º 31419 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM

Referencia : Informe N.º 054-2022-OGDH/TC

Fecha : Lima, 12 de julio de 2022.

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de emitir opinión legal respecto a la consulta verbal solicitada en relación a la procedencia de la encargatura de puesto del señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos en el cargo de “jefe del Gabinete de Asesores” del Tribunal Constitucional, en el marco de lo estipulado en la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción” y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022, la Secretaría General remite a este despacho el Informe N.º 054-2022-OGDH/TC, de fecha 05 de julio de 2022. Dicho documento, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, contiene la evaluación del legajo personal del señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos, en aplicación de los requisitos mínimos requeridos por la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción” y su reglamento.
- 1.2 En cuanto ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 22º del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, aprobado con la Resolución Administrativa N.º 233-2018-P/TC, la Oficina de Asesoría Jurídica es la responsable de asesorar y emitir opinión legal en asuntos jurídicos, normativos y administrativos requeridos por las diferentes áreas del Tribunal Constitucional.
- 1.3 Así, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22º antes referido, se procede a emitir opinión legal respecto a lo solicitado.

2. Análisis:



Tribunal Constitucional

- 2.1 Con fecha 15 de febrero de 2022, se publicó la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”. Con esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.
- 2.2 Posteriormente, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el Reglamento de la Ley N.º 31419, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM. El numeral 14.3 del artículo 14º del Reglamento, precisa los requisitos mínimos para ocupar cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional que deben cumplir los órganos de línea y de administración interna de organismos constitucionalmente autónomos, a saber:
- 14.3. Órganos de línea y de administración interna de organismos reguladores, organismos constitucionalmente autónomos, organismos técnicos especializados, organismos públicos ejecutores, Poder Judicial:**
- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
 - b) Experiencia general: ocho (08) años.
 - c) Experiencia específica en la función o materia: cuatro (04) años.
 - d) Experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (02) años.
- 2.3 De la lectura de dicho artículo, se observa que el ejecutivo ha regulado los requisitos mínimos aplicables al cargo de “jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales” que deben ser cumplidos para ocupar dicho cargo en el Tribunal Constitucional (organismo constitucionalmente autónomo).
- 2.4 Ahora bien, conforme al artículo 2º del Reglamento, “[l]as Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”.
- 2.5 Sumado a ello, en el artículo 28º de dicho cuerpo normativo se indica el procedimiento de vinculación que deben seguir las entidades estatales, el cual está conformado por (i) el inicio del procedimiento, (ii) la verificación del cumplimiento del perfil del puesto, (iii) verificación de impedimentos para el acceso a la función pública y (iv) la designación y publicación.
- 2.6 mediante el Memorando N.º 038-2022-AFC/TC, de fecha 01 de julio de 2022, la Presidencia solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que se verifique y



Tribunal Constitucional

emita un informe sobre el cumplimiento del perfil profesional del doctor Luis Raúl Sáenz Dávalos para ocupar la jefatura del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.

2.7 En cuanto a dicho, a través del Informe N.º 054-2022-OGDH/TC, de fecha 05 de julio de 2022, se advierte que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha verificado que, el señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos cumple con los requisitos mínimos exigidos para ocupar el cargo de “jefe del Gabinete de Asesores”. Para dichos fines, ha corroborado que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior.

2.8 Del mismo modo, el referido informe contiene la verificación de que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública:

CRITERIOS	CONDICIÓN
5.1. Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)	No tiene registro
5.2. Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	No tiene registro
5.3. Inscripción en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)	No tiene registro ¹
5.4. Inscripción en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RENAS)	No tiene registros

2.9 Ahora bien, en el inciso a) del artículo 3º del Reglamento de la Ley N.º 31419 se precisa lo siguiente sobre la figura de la encargatura:

“[f]orma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

2.10 Al respecto, mediante la Resolución Administrativa N.º 087-2022-P/TC, de fecha 30 de junio de 2022, se dejó sin efecto la Resolución Administrativa N.º 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022, que designó a la señora abogada Paola Brunet Ordóñez Rosales como jefa de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N.º 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.



Tribunal Constitucional

2.11 En dicho escenario, se advierte que, nos encontramos ante un supuesto de vacancia respecto al puesto de jefe de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales, ante lo cual, de acuerdo con lo estipulado con el artículo 3° del Reglamento de la Ley N.° 31419, es procedente la encargatura de puestos.

3. Conclusiones

3.1 En atención a lo expuesto, esta oficina opina que resulta legalmente viable la encargatura de puestos al señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos como “Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales” del Tribunal Constitucional, al ser una plaza presupuestada vacante, de conformidad con el inciso a) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N.° 31419.

3.2 Sumado a ello, de acuerdo a la información alcanzada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano (mediante el Informe N.° 054-2022-OGDH/TC, de fecha 05 de julio de 2022), cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto y no mantiene impedimentos para el acceso a la función pública, de conformidad con la Ley N.° 31419 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM.

3.3 En tal sentido, se remite el proyecto de Resolución Administrativa que encarga al señor doctor Luis Raúl Sáenz Dávalos el puesto de Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, debidamente visada para su consideración y trámite correspondiente.

Es todo cuanto se informa para conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Stefanny Marchan Carlos
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica